

CONVENIO MODIFICATORIO CM1-ASEA-DGRMS-LA-029-2018

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-LA-029-2018, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), EN ADELANTE **"EL CONTRATO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASEA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y EL LIC. CESAR ROMERO VEGA, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL LIC. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 23 de abril de 2018, se emitió el Acta de Notificación del Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica a tiempos recortados No. LA-016G00999-E31-2018, expedida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"**, misma que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO. - Con fecha 07 de mayo de 2018, **"LAS PARTES"** celebraron **"EL CONTRATO"**, que tiene como objeto la prestación del servicio integral de reservación y expedición de boletos de transportación aérea nacional e internacional para funcionarios de **"LA ASEA"**.

TERCERO. - Que el monto de **"EL CONTRATO"** es por la cantidad **mínimo** a ejercer de \$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.); incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA). y un monto **máximo** de \$5,000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100/ M.N.); incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA).

CUARTO. - Que la vigencia de **"EL CONTRATO"** es del 24 de abril al 31 de diciembre de 2018.

QUINTO. - La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/1043/2018, de fecha 06 de diciembre de 2018, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para ampliar el monto máximo y ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** por el periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente en **"EL CONTRATO"**.

SEXTO. - Mediante escrito recibido el día 13 de diciembre de 2018, **"EL PROVEEDOR"** informó no tener inconveniente alguno para llevar a cabo la ampliación solicitada bajo los mismos términos y condiciones conforme lo establecen los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

SÉPTIMO. - Mediante oficio ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/377/2018, de fecha 19 de diciembre de 2018, la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitó a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, la elaboración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar su monto máximo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA), ampliando de igual forma su vigencia por el periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara **"LA ASEA"**, que:

- 1.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en **"EL CONTRATO"**, mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.2. Mediante oficio ASEA/UAF/DGRF/DPN/023/2018, la Dirección de Presupuesto y Normatividad adscrita a la Dirección General de Recursos Financieros de **"LA ASEA"**, comunica a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, el presupuesto autorizado asignado para el Ejercicio Fiscal 2019, donde se encuentran consideradas las partidas presupuestales 37104 y 37106 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" y "Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" respectivamente, con lo cual se cubrirá la prestación económica que se genere con la del presente convenio modificatorio, para el ejercicio 2019.

El ejercicio y pago de los servicios objeto del presente convenio modificatorio quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2019, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

- 1.3. Que se requiere el servicio integral de reservación y expedición de boletos de transportación aérea nacional e internacional para funcionarios de **"LA ASEA"** para el traslado de servidores públicos que son comisionados para el desempeño y cumplimiento de funciones, deberes y tareas programas para atender los objetivos y metas institucionales y/o estratégicos de **"LA ASEA"** por lo que se requiere modificar **"EL CONTRATO"** en sus cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO, con objeto de ampliar su vigencia del 01 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019, y en su cláusula TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO ampliar el monto máximo en \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA), y adicionar que la ejecución y pago de los servicios correspondientes al año 2019, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019.
- 1.4. La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de **"EL CONTRATO"**, y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

SEGUNDA. Declara **"EL PROVEEDOR"**, que:

- 2.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en **"EL CONTRATO"**, debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como los datos generales de su representada y específicos no han cambiado.
- 2.2. El Lic. Marco Antonio Cárdenas López, en su carácter de Administrador Único de **"EL PROVEEDOR"**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- 2.3. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes del presente instrumento legal.

TERCERA. **"LAS PARTES"** declaran que:

- 3.1. Considerando lo descrito en el apartado de **ANTECEDENTES** y con el fin de ampliar el monto máximo y la vigencia establecida en **"EL CONTRATO"**, es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.

3.2. Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar **"EL CONTRATO"**, por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto modificar las cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO y TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO de **"EL CONTRATO"**, quedando las mismas condiciones contempladas en el mismo.

SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de **"EL CONTRATO"**, para quedar como siguen:

CLAUSULAS

...

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 24 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO

"LA ASEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación de los servicios prestados un monto mínimo a ejercer de \$2,400,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.); incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA). y un monto máximo de \$6,000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100/ M.N.); incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA).

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"LA ASEA"** el equivalente al 10% (diez por ciento) de descuento. Los descuentos que **"EL PROVEEDOR"** realice por la prestación del servicio se aplicarán individualmente a cada factura emitida, de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"**.

"LA ASEA", pagará por un cargo por la expedición de cada boleto nacional la cantidad de \$116.00 (Ciento Dieciséis Pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA), y pagará un cargo por expedición de boleto internacional la cantidad de \$116.00 (Ciento Dieciséis Pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA).

Asimismo, **"LA ASEA"** no pagará ningún cargo a **"EL PROVEEDOR"** por cambios en boletos nacionales, por cambio de boletos internacionales, por cancelaciones de boletos nacionales y por cancelaciones de boletos internacionales, de conformidad a lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"**.

Los montos indicados serán ejercidos y pagados conforme a los precios unitarios ofertados por **"EL PROVEEDOR"** como se señalan en el **"ANEXO ÚNICO"** y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad por el administrador del contrato.

Los precios unitarios ofertados por **"EL PROVEEDOR"** se encuentran indicados en el **"ANEXO ÚNICO"** de este contrato, mismos que permanecerán fijos durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

CONVENIO MODIFICATORIO CM1-ASEA-DGRMS-LA-029-2018

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

El ejercicio y pago de los servicios objeto del presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2019, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

"LAS PARTES" convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que efectuar para prestar el servicio contratado y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **"LA ASEA"**.

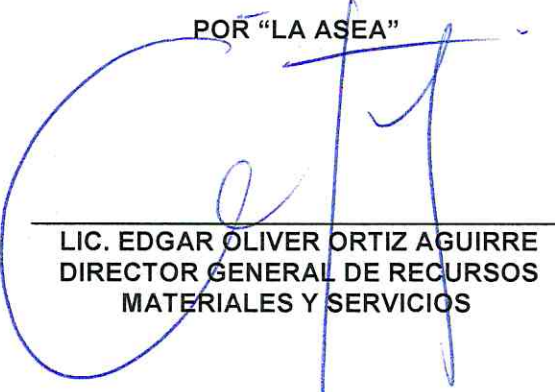
TERCERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que con excepción de las modificaciones a las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de **"EL CONTRATO"**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este, los cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.

CUARTA. - **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la modificación y/o el endoso de la garantía de cumplimiento del contrato, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

QUINTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 28 de diciembre del 2018.

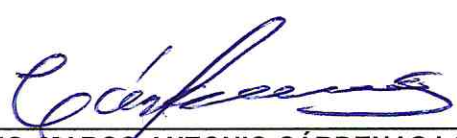
POR **"LA ASEA"**


LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"


LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO

POR **"EL PROVEEDOR"**


LIC. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

"El presente convenio fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Elaboró: Lic. Fco. Amaral Rojas Jimenez ; Revisó: Ing. Basilio Castilla Cruz. 